



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/RAP/159/2021.

Actor: Martin Darío Cazarez Vazquez y otros.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **cinco de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **cinco del mes y año en que se actúa**, dictado por la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **20:10 veinte horas diez minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE. -----**

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



El cinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Hernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 3, numeral 1, 6, numeral 1, fracciones XVI y XVIII, y 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número, fechado y recibido el cuatro de los actuales, por el oficial de partes de este Tribunal, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y anexos que lo acompaña; y con el cómputo y razón secretarial de uno y cinco, ambos del mes y año en curso, respectivamente; en el expediente al rubro citado. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de octubre del dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Tribunal, con el oficio sin número, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido por el oficial de partes el día que se actúa a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos, constante de una foja útil; así como el cómputo y razón secretarial de uno y cinco, ambos del mes y año en curso, respectivamente; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**

--- **Primero.-** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido por el oficial de partes el día en que se actúa, constante de una foja útil, por medio del cual remite la documentación detallada en el escrito de cuenta, en vía de alcance al Informe Circunstanciado relativo a los expedientes al rubro citado, en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante, y agréguese a los autos la referida documentación de cuenta para que obre como corresponda, para sus efectos legales a que haya lugar.

--- **Segundo.-** Ahora bien, en atención al cómputo y razón secretarial de uno y cinco, ambos del mes y año en curso, respectivamente; asentados por la Secretaria General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el cuatro de octubre del dos mil veintiuno, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para

inconformarse en contra de la sentencia de treinta de septiembre del actual, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de cinco de octubre del dos mil veintiuno; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de treinta de septiembre del dos mil veintiuno, dictada en el expediente TEECH/RAP/159/2021, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento al mismo, remítase el presente expediente al **archivo** de este Tribunal, como asunto total y definitivamente concluido; previas anotaciones que se realicen en el Libro de Gobierno. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/ARF/mjcm

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS